



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 | 949079445

3474

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2019-MDY

Yura, 02 de abril del 2019.

VISTOS

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY, por la que se designó a los representantes de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 053-2016-MDY-GM/RRHH de Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización de control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores; en ese mismo sentido, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza, siendo que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante votación secreta y directa a través de un proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria.

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, precisa que "El empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza." Del mismo modo, el artículo 49 del mismo reglamento dispone que "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY, de fecha 15 de febrero del año 2019, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Distrital de Yura, habiéndose designado a los miembros representantes de la parte empleadora y reconocido a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores para el periodo 2018-2019.

Que por Informe N° 156-2019-MDY-GM/RRHH de fecha 02 de Abril del 2019 la Gerente de Recursos Humanos solicita actualizar la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY, ya que se designó a un nuevo Gerente de Desarrollo Sostenible, asimismo propone se designe a miembros suplentes para conformar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

Que, el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29783 precisa que "El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral". (Subrayado agregado)

Que, habiendo los representantes de los trabajadores elegidos a los nuevos miembros titulares y suplentes, debe emitirse el acto resolutorio conformando al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 2018-2019.

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 | 949079445

www.muniyura.gob.pe

3473

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY quedando el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|--|----------|
| 1. Gerencia de Recursos Humanos | Titular |
| 2. Gerencia de Desarrollo Sostenible | Titular |
| 3. Gerencia de Asesoría Jurídica | Titular |
| 4. Gerencia de Administración Financiera | Suplente |
| 5. Gerencia de Administración Tributaria | Suplente |
| 6. Gerencia de Desarrollo Social | Suplente |

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA

- | | |
|----------------------------------|----------|
| 1. Hugo Velásquez Quispe | Titular |
| 2. Giovanna Pilar Acrota Huamán | Titular |
| 3. Hugo Lelis Sánchez Sotomayor | Titular |
| 4. Emilio Castillo Barreda | Suplente |
| 5. Doris Natividad Vilca Huacasi | Suplente |
| 6. Ciro Mayta Turpo | Suplente |

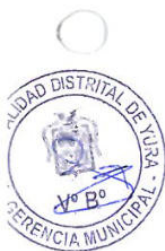
Artículo 2. – Dejar subsistente en todos sus demás términos el texto de la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDY.

Artículo 3. – DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura, cumpla estrictamente las funciones y responsabilidades, que se detallan en los artículos 17 y 23 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 4. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

Artículo 5. – ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Dirección: Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

